



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EXPEDIENTE N° 000775-2024-077206

Cajamarca, 25 de octubre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D391-2024-GR.CAJ/GR

VISTOS:



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/10/2024 10:31 a. m.

El Proveído N° D3707-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D421-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, mediante Decreto Supremo N° 192-2024-EF a favor de las Unidades de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con Acuerdo Regional N° D44-2023-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2024;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Que, según el Decreto Supremo N° 192-2024-EF, que tiene por objeto, la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 1'771,176.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar en el año fiscal 2024 el Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 24/10/2024 12:39 p. m.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 192-2024-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 1'771,176.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar en el año fiscal 2024 el Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, recursos distribuidos de acuerdo al anexo adjunto, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 24/10/2024 10:31 a. m.



Firmado digitalmente por LLANOS BARDALES Edilberto FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 23/10/2024 05:04 p. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: M8G79J



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ARTÍCULO CUARTO:** Precisar que los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

## RER N° D391- 2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE DE FTO : RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

						TIPO II : EGRESOS			
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	306,257.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>306,257.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 401 SALUD CHOTA

						TIPO II : EGRESOS			
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	195,948.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>195,948.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 402 SALUD CUTERVO

						TIPO II : EGRESOS			
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	107,555.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>107,555.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 403 SALUD JAEN

						TIPO II : EGRESOS			
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	129,907.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>129,907.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA

						TIPO II : EGRESOS			
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	367,851.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>367,851.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 405 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

						TIPO II : EGRESOS			
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	172,838.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>172,838.00</b>



## RER N° D391- 2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE DE FTO : RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 406 HOSPITAL JOSE SOTO CADENILLAS

TIPO II : EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	46,324.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>46,324.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 407 SALUD SAN IGNACIO

TIPO II : EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	143,752.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>143,752.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 408 SALUD HUALGAYOC-BAMBAMARCA

TIPO II : EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	81,590.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>81,590.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 409 SALUD SANTA CRUZ

TIPO II : EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	46,756.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>46,756.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 410 SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA

TIPO II : EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	172,398.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									<b>172,398.00</b>

**TOTAL DE TRANSFERENCIA 1,771,176.00**



aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Monitoreo, seguimiento y verificación

4.1. El Ministerio de Salud es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos, lo que incluye su monitoreo financiero.

4.2. El pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua informa mensualmente en el presente Año Fiscal al Ministerio de Salud sobre la ejecución de los recursos transferidos en el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

2336227-2

### Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO  
N° 192-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud, autoriza al Ministerio de

Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953; estableciendo, además que, los recursos autorizados en dicha Disposición Complementaria Final no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados;

Que, mediante el Oficio N° D003693-2024-SG-MINSA, complementado con el Oficio N° D003769-2024-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953 en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s D001020-2024-OGPPM-OP-MINSA y D001045-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 2545-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2893-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo diferencial estimado para financiar el nombramiento del personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial, autorizado por el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, asciende a S/ 22 963 614,00, para un total de 5 148 beneficiarios, correspondiente al Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos gobiernos regionales;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 22 963 614,00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 22 963 614,00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final

de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PIEZO	011 : M. de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central - MINSA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000005 : Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	22 963 614,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	22 963 614,00

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PIEGOS	: Gobierno Nacional
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000005 : Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	455 622,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	455 622,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PIEGOS	: Gobiernos Regionales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000005 : Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	22 507 992,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	22 507 992,00

TOTAL EGRESOS	22 963 614,00
=====	=====
TOTAL EGRESOS	22 963 614,00
=====	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y el de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas apurban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1.2 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Costo diferencial para financiar en el Año Fiscal 2024 el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Actualización en el AIRHSP Autorizar a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas a actualizar en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) los registros de las plazas financiadas en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, sujetas al proceso de nombramiento de profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, así como las plazas del Ministerio de Salud.

Para tales efectos, el Ministerio de Salud remite a la DGGFRH la información de los registros de plazas a actualizar, así como la relación de beneficiarios del referido proceso de nombramiento, al día hábil siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- Presentación de las propuestas Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Establézcase como nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión de PAP de apertura y PAP modificados de las unidades ejecutoras del Sector Salud ante la DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de octubre de 2024.

Artículo 6.- Retendo El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

INTERIOR

Reasignan en el cargo a Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 141-2024-IN

Lima, 19 de octubre de 2024

VISTOS, el Oficio N° 762-2024-CG PNP/SEC de fecha 16 de octubre de 2024 que remite el Informe N° 08-2024-CG PNP/SEC, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional; Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las

## ANEXO

**COSTO DIFERENCIAL PARA FINANCIAR EN EL AÑO FISCAL 2024 EL NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD**  
(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	N° Beneficiarios	Total Costo Diferencial
<b>131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>	<b>22</b>	<b>36 492,00</b>
001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	22	36 492,00
<b>136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN</b>	<b>122</b>	<b>419 130,00</b>
001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	122	419 130,00
<b>440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</b>	<b>124</b>	<b>576 270,00</b>
400. SALUD AMAZONAS	36	182 106,00
401. SALUD BAGUA	21	79 301,00
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	16	84 606,00
403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	4	20 468,00
404. SALUD UTCUBAMBA	33	161 089,00
405. SALUD CONDORCANQUI	14	48 700,00
<b>441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH</b>	<b>166</b>	<b>955 696,00</b>
400. SALUD ANCASH	3	12 787,00
401. SALUD RECUAY CARHUAZ	35	210 253,00
402. SALUD HUARAZ	23	155 736,00
403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	21	111 197,00
404. SALUD LA CALETA	13	29 013,00
405. SALUD CARAZ	9	46 857,00
406. SALUD POMABAMBA	4	25 016,00
407. SALUD HUARI	14	88 463,00
408. RED DE SALUD PACIFICO SUR	27	182 333,00
409. SALUD PACIFICO NORTE	17	94 041,00
<b>442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC</b>	<b>192</b>	<b>916 037,00</b>
400. SALUD APURIMAC	4	15 660,00
401. SALUD CHANKA	25	153 040,00
402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	26	108 614,00
403. HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	24	94 636,00
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	29	139 283,00
405. RED DE SALUD ABANCAY	30	162 897,00
406. RED DE SALUD GRAU	11	54 265,00
407. RED DE SALUD COTABAMBA	28	125 429,00
408. RED DE SALUD ANTABAMBA	6	22 726,00
409. RED DE SALUD AYMARAES	9	39 487,00
<b>443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>	<b>165</b>	<b>828 114,00</b>
400. SALUD AREQUIPA	8	27 472,00
401. HOSPITAL GOYENECHÉ	15	162 661,00
402. HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	29	133 929,00
403. SALUD CAMANA	14	62 946,00
404. SALUD APLAO	20	95 960,00
405. SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	50	235 765,00
406. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR (IREN SUR)	15	62 645,00
409. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	14	46 736,00
<b>444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b>	<b>263</b>	<b>1 144 129,00</b>
400. SALUD AYACUCHO	9	38 767,00
401. HOSPITAL HUAMANGA	64	149 186,00
402. SALUD SUR AYACUCHO	29	137 757,00
403. SALUD CENTRO AYACUCHO	43	198 092,00
404. SALUD SARA SARA	13	62 777,00
405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	23	114 629,00
406. RED DE SALUD HUAMANGA	38	205 391,00
407. RED DE SALUD SAN MIGUEL	17	90 963,00
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	27	146 567,00
<b>445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</b>	<b>348</b>	<b>1 771 176,00</b>
400. SALUD CAJAMARCA	51	306 257,00
401. SALUD CHOTA	32	195 948,00
402. SALUD CUTERVO	21	107 555,00
403. SALUD JAEN	26	129 907,00
404. HOSPITAL CAJAMARCA	59	367 851,00
405. HOSPITAL GENERAL DE JAEN	75	172 838,00
406. HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	10	46 324,00
407. SALUD SAN IGNACIO	22	143 752,00
408. SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	13	81 590,00
409. SALUD SANTA CRUZ	10	46 756,00
410. SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	29	172 398,00
<b>446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>329</b>	<b>1 654 525,00</b>
400. SALUD CUSCO	3	14 577,00
401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	20	115 515,00
402. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	54	217 849,00
403. HOSPITAL ANTONIO LORENA	39	177 267,00
404. SALUD LA CONVENCION	31	146 593,00
405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	62	312 968,00
406. RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	24	105 526,00
407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	51	251 805,00
408. HOSPITAL DE ESPINAR	3	21 637,00
409. HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ - SICUANI - CANCHIS	12	88 382,00
410. HOSPITAL DE QUILLABAMBA	13	92 067,00
411. SALUD CHUMBIVILCAS	17	110 339,00
<b>447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA</b>	<b>165</b>	<b>791 754,00</b>
005. GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMPÁ	18	85 174,00
006. GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	9	43 731,00
007. GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARÁ	10	58 183,00
400. SALUD HUANCVELICA	7	37 515,00
401. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	31	132 023,00
402. HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	7	36 991,00
403. RED DE SALUD TAYACAJA	21	97 541,00
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	16	84 424,00
405. RED DE SALUD ANGARAES	15	77 895,00
406. RED DE SALUD HUANCVELICA	31	138 277,00